

Expediente: 1/2017

Acuerdo: Resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato del **SERVICIO DE AZAFATAS/OS para la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español** a la entidad **RANDSTAD PROJECT SERVICES S.L.(Unipersonal)**.

D. Juan Antonio Vigar Gutiérrez, con D.N.I. 24862610R, en su condición de Gerente de la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A, y en calidad de órgano de contratación de la empresa, según sus Instrucciones Internas de Contratación, previos los trámites legales oportunos, procede a la adjudicación del contrato de referencia, ello de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1º Que con fecha 20 de enero de 2017 se tramitó expediente de contratación del **SERVICIO DE AZAFATAS/OS para la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español**.

2º Que desde el 20 de enero de 2017 se ha mantenido en la propia web de la sociedad el acuerdo de licitación relativo al expediente citado.

3º Que el plazo para la presentación de ofertas quedó cerrado definitivamente el 3 de febrero de 2017.

4º Que con fecha 2 de febrero de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de los correspondientes Pliegos de Condiciones para la contratación de diversos suministros y servicios por parte de la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., se publicó anuncio indicativo de la fecha, hora y lugar de reunión del indicado Comité Asesor de Contratación.

5º Que con fecha 7 de febrero de 2017, se reunió el Comité Asesor de Contratación, procediendo a la apertura de ofertas, constatándose la validez, idoneidad y cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia económica, técnica y financiera de ellas.

6º Que tras el análisis de las ofertas recibidas, el Comité Asesor de Contratación identificó una propuesta considerada anormal o desproporcionada (art. 152 TRLCSP), pidiendo al licitador la correspondiente justificación en un plazo máximo de tres días hábiles.

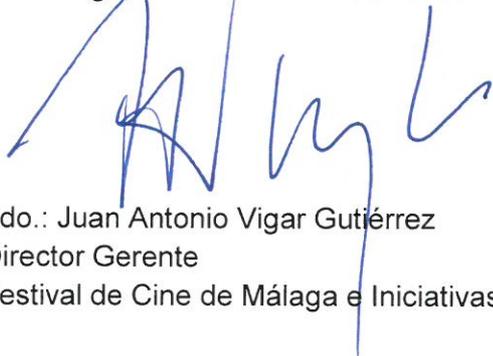
7º Que una vez aportada ésta, se constata que los argumentos y razones expuestos por el licitador no garantizan el correcto servicio objeto de la presente licitación.

8º Que tras el análisis del resto de ofertas recibidas, y la propuesta del Comité Asesor de Contratación, este órgano de contratación, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe.

PARTE DISPOSITIVA

Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE AZAFATAS/OS para la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español** a la entidad **RANDSTAD PROJECT SERVICES S.L.(Unipersonal)**, por cumplir con los requisitos legalmente establecidos y ser la que ha obtenido una mayor puntuación, por un importe total de 18.610,63 € + IVA (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS MÁS IVA).

En Málaga, a 15 de febrero de 2017.



Fdo.: Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.